



ORD N°: 028.-

REF.: Solicitud de ingreso de iniciativa de norma convencional constituyente que reconoce el Derecho a un Espacio Libre de Violencia Digital.

Santiago de Chile, 17 de enero de 2022

De: Francisco Caamaño Rojas

Convencional Constituyente D14

A: María Elisa Quintero Cáceres

Presidenta de la Convención Constitucional

Las y los Integrantes de la Comisión de Sistemas de Conocimientos, Culturas, Ciencia, Tecnologías, Artes y Patrimonios.

Por medio de la presente, nos dirigimos a usted en su calidad de presidenta de la Convención, según lo dispuesto en los artículos 81, 82 y 83 del Reglamento general de la Convención Constitucional, para presentar la siguiente iniciativa de norma constitucional que reconoce el Derecho a un Espacio Libre de Violencia Digital, dirigida a la Comisión N°7 de Sistemas de Conocimiento, Ciencia y Tecnología, Cultura, Arte y Patrimonio, según se indica a continuación:

DERECHO A UN ESPACIO LIBRE DE VIOLENCIA DIGITAL

Si bien violencias como la de género y el acoso, entre otras, no son nuevas para nuestras sociedades, actualmente, además, de manifestarse dentro del mundo físico también suceden dentro de la virtualidad¹, donde toman nuevas formas en medio de las características de las plataformas digitales, tales como la instantaneidad, el anonimato y la distancia física. Y el riesgo de que se desarrollen estas situaciones ha aumentado producto de la masividad que ha tenido el Internet y su uso en los últimos años, especialmente en el contexto de pandemia, donde hubo un aumento explosivo del acceso. Si bien, cualquier persona puede estar expuesta a las violencias digitales, incluso sin necesidad de tener una cuenta en Internet, la población con mayor vulnerabilidad son mujeres, niñas, niños, jóvenes y la comunidad LGBTIQA+.

Las violencias digitales se refieren a todo acto de acoso, amenaza, extorsión u otra agresión, que ejercen terceros a través de tecnologías de información y comunicación, medios y plataformas digitales, cuyo propósito es dañar o afectar la integridad (física y mental) de una persona². Algunos

¹ Rallo,A. Martinez, R (2013). Derechos y Redes Sociales. Thomson Reuters. España.

² ONU(2018). Informe de la Relatora Especial sobre la violencia contra la mujer, sus causas y consecuencias acerca de la violencia en línea contra las mujeres y las niñas desde la perspectiva de los derechos humanos.





de los tipos de violencia digital existentes son; hostigamiento/acoso en línea, difusión y exhibición de datos personales (conocido en inglés como doxing, ocurre sin el consentimiento de la persona y genera una situación amenazante u hostil), difusión de imágenes íntimas sin consentimiento³, ciberacoso (también conocido como ciberbullying)4, grooming (conocido también como engaño pederasta, ocurre cuando adultos engañan a niñas, niños y jóvenes, generalmente facilitando la violencia sexual)⁵, entre otros.

Las violencias de género digital, aluden a la discriminación y violencia por razones de género dentro de plataformas y medios digitales, las cuales mantienen las estructuras de poder producto del género dentro del internet, por lo que afecta en particular y con mayor frecuencia a mujeres, niñas⁶.

En Chile existen pocos datos estadísticos que estudien las violencias de género digital y LGBTIQA+, lo cual muestra invisibilización de estos temas en el país. El estudio realizado por la Fundación Datos Protegidos en el año 2018, es uno de los informes existentes que muestra la situación del país sobre violencia digital de género.

En el estudio señalado, un 88,14% de las personas encuestadas señalaron haber sido víctimas de alguna violencia verbal (burlas, insultos, humillaciones, entre otras). El 66,1% indicó haber sufrido de acoso y hostigamiento⁷.

La mayor parte de los actos de violencia, ocurrieron primordialmente en redes sociales: Facebook se encuentra en primer lugar con un 71,19%. En segundo lugar, se encuentra WhatsApp con un 30,51%. Twitter en tercero con un 28,81%, en cuarto lugar, mail con 22% y por último, Instagram con 16,95%. En general, los ataques tienden a concentrarse en las redes sociales de uso más frecuente y con mayor cantidad de usuarios/as.

La mayoría de las veces la agresión sucedió cuando la persona era mayor de edad con un 57,63%. Un 15,25% afirmó que era menor de edad en el momento en que sufrió algún tipo de violencia digital y un 27,12% indicó que fue víctima tanto como menor de edad como mayor de edad9.

Solo un 18,64% de las personas que sufrieron violencia digital denunciaron el caso a las autoridades pertinentes, un porcentaje muy marginal logró que su denuncia fuera recibida (6,78%)¹⁰. Esto demuestra la poca importancia que se le da a la violencia digital. Otro caso, es el ocurrido en el Colegio de Nutricionistas en 2021, donde habían más de 50 denuncias sobre acoso sexual cibernético

³ Fundación de Datos Protegidos (2018). Violencia de Género en Internet en Chile.

⁴ Injuv (2021). Documento Técnico Bullying y Ciberbullying Hablemos de Todo 2020-2021.

⁽F) Cerón, M. Buendia, L. Fernández, F (2018) Grooming, Ciberbullving y Sexting en estudiantes en Chile según sexo y tipo de administración escolar. Revista de Pediatría;89(3):352-360

ONU(2018). Informe de la Relatora Especial sobre la violencia contra la muier, sus causas y consecuencias acerca de la violencia en línea contra las mujeres y las niñas desde la perspectiva de los derechos humanos

Fundación de Datos Protegidos (2018). Violencia de Género en Internet en Chile.

⁸ Fundación de Datos Protegidos (2018). Violencia de Género en Internet en Chile.

⁹ Idem

¹⁰ Fundación de Datos Protegidos (2018). Violencia de Género en Internet en Chile.





en contra de una misma persona; pese a que se realizó la denuncia correspondiente, dentro del marco legal no es un delito, por lo cual deja en total vulneración a las persons que son víctimas de estas situaciones¹¹.

La violencia digital que más recurrencia tiene en la comunidad LGBTIQA+ es el *doxing*, en la cual es publicada su información personal, incluyendo el bloqueo de sus tarjetas personales y bancarias¹². En base al Estudio exploratorio sobre discriminación y violencia contra personas LGBTIQA+, realizado por la Subsecretaría de Prevención del Delito (2021), indicó en un 41,2% haber sido víctima de algún tipo de discriminación en redes sociales a lo largo de su vida. Cuando se les consultó por experiencias de victimización anual, un 17,2% señaló haber sufrido algún tipo de violencia en redes sociales durante el año¹³.

Adicionalmente, el informe preliminar, Chile y la violencia de género en internet: experiencias de mujeres cis, trans y no binarias, realizado por ONG Amaranta, en el contexto de su Proyecto Aurora (2020), encuestó a más de 500 mujeres, evidenciando que 73,8% de estas sufrió violencia digital, siendo la mayoría de los casos violencia verbal, seguido por el acoso y el envío de imágenes sexuales sin consentimiento (generalmente, imágenes de genitales masculinos).¹⁴

Niñas, niños y jóvenes, son otros de los grupos que más vulnerables se encuentran ante las violencias digitales, especialmente ciberacoso y *grooming*, los cuales son una manifestación de lo que ya ocurre en el mundo físico, generalmente en los recintos educacionales¹⁵. En Chile, según el Mineduc (2018) las denuncias de ciberacoso han experimentado un alza durante el 2018, de 104 denuncias en el primer semestre de 2017 a 170 denuncias el primer semestre de 2018¹⁶. Un estudio realizado por ONU Mujeres Chile, en conjunto a ONG Amaranta y Datos Protegidos, arrojó que el 22% de las niñas entre 12 y 14 años ya habían vivido violencia digital; cifra que se dispara al 41% entre las jóvenes de 15 a 18 años. En el caso de los niños, un 13% ya había experimentado esta violencia entre los 12 y 14 años y la cifra aumentaba al 24% entre adolescentes. Entre las violencias que más se repetían, se encontraban los insultos, como también el envío de fotografías de genitales sin consentimiento y peticiones de tipo sexual; en el caso de la violencia sexual, afectaba especialmente más a niñas y mujeres jóvenes¹⁷.

La Novena Encuesta Nacional de la Juventud del INJUV (2018), señaló que un 21,% de las personas jóvenes que participaron del estudio han sido víctimas de ciberacoso, de esta cifra un 31,1% pertenece a personas LGBTIQA+ de entre 12 y 20 años que sufrieron acoso en el espacio virtual¹⁸.

¹¹ El Mostrador (2021).Impunidad en casos de acoso sexual cibérnetico: colegio de nutricionistas devela que hay 50 denuncias en contra de un solo sujeto.

¹² Fundación de Datos Protegidos (2018). Violencia de Género en Internet en Chile.

¹³ Subsecretaría de Prevención del delito (2021). Estudio exploratorio sobre discriminación y violencia contra personas LGBTIQ+.

¹⁴ Amarantas (2020). Informe preliminar. Chile y la violencia de género en internet: experiencias de mujeres cis, trans y no binarias

¹⁵ (F) Jimenez, E. Garmendia, M y Casado, M. (2018) Entre Selfies y whatsapps. Oportunidades y riesgos para la infancia y la adolescencia conectada. Gedisa editorial. España

Injuv (2021). Documento Técnico Bullying y Ciberbullying Hablemos de Todo 2020-2021.

Datos Protegidos (2021). Resultados encuesta «Violencia digital: Experiencias virtuales de niñas y adolescentes en Chile.

¹⁸ Iniuv(2018) Novena Encuesta Nacional de Juventud 2018. Santiago, Chile





Adicionalmente, se visualiza una desigualdad socioeconómica dentro del ciberacoso y engaño pederasta, debido a que se percibe que niñas, niños y jóvenes, provenientes de colegios municipales tienen un mayor riesgo de ser víctimas de estos actos de violencia digital qué escolares de colegios subvencionados o privados¹⁹.

Tanto las encuestas realizadas por Fundación Datos Protegidos, como los estudios de ONG Amaranta, revelaron la impunidad en la que se cometen estas agresiones y la nula reparación a las víctimas de este tipo de violencia, especialmente cuando son mayores de 18 años, dado que prácticamente no hay legislación que les proteja. Al ya mencionado caso del acosador serial que hasta hoy ataca a integrantes del Colegio de Nutricionistas, se suma el caso del Foro Nido, el cual se hizo público en 2019. Se trataba de un foro con más de 10 mil inscritos donde se llevaba a cabo acoso, difusión de imágenes íntimas sin consentimiento, exhibición de datos personales, hostigamiento y amenazas, especialmente contra mujeres, jóvenes y niñas. La organización Abogadas Feministas de Chile llegó a recibir más de 300 denuncias de afectadas, quienes tenían entre 15 y 27 años. El caso no se hizo público hasta que se publicaron unos posts de este foro en los que supuestamente se daban consejos para secuestrar a mujeres y que aparentemente fue creado para amedrentar a mujeres. Hasta hoy, ninguna de las víctimas recibió reparación y muchos de los integrantes de este foro se mudaron a otros²⁰.

Otro caso tomado por los medios, fue el de Katherine Winter, una joven de 16 años, alumna del Nido de Águilas, quien se suicidó tras sufrir ciberacoso, difamación sexual digital (slut-shaming) y difusión no consentida de imágenes íntimas por parte de compañeros y compañeras de su colegio²¹. No es el primer caso donde una adolescente es violentada psicológica y sexualmente en plataformas digitales y existen casos históricos en los que literalmente ocurrió la difusión masiva de pornografía infantil, como fueron los casos de "Fifi", "Pela Tomates" y "Wena Naty"; en el caso de este último, la sobreviviente de esta violencia sí logró llevar su caso a tribunales y ganar una indemnización de 35 millones de pesos por daño moral en contra del joven que la grabó en 2007 realizando sexo oral a otro adolescente²².

Las consecuencias de todo tipo de violencia digital, son diversas y de gran impacto para las personas que sufren de estas situaciones, pueden ser psicológicas, sociales e incluso físicas, lo que muestra cómo este tipo de acto puede dañar profundamente a las personas que son víctimas de ellos²³. Ante lo mencionado es de gran importancia que estos temas sean tratados desde una visión integral que involucre legislación y políticas públicas que incluyan intervención, seguimiento y reparación, lo cual no sucede en la actualidad.

¹⁹ (F) <u>Cerón, M. Buendia, L. Fernández, F (2018)Grooming, Ciberbullying v Sexting en estudiantes en Chile según sexo v tipo de administración escolar. Revista de Pediatría;89(3):352-360</u>

²⁰(F) Blasco,L.(2019).Caso Nido en Chile: el controversial foro de internet en medio de "uno de los mayores episodios de ciberacoso" en el país. BBC News.

²¹ Alonso, N. El tormento de Katherina Winter: amigos y compañeros relatan sus últimos meses. The Clinic.

²² CNN Chile (2015). Autor de video "wena Naty" deberá pagar indemnización de 35 millones.

²³ Fundación de Datos Protegidos (2018), Violencia de Género en Internet en Chile; Amarantas (2020), Informe preliminar, Chile y la violencia de género en internet; experiencias de mujeres cis, trans y no binarias





Ante esto se propone lo siguiente:

Es de gran necesidad que en Chile se establezca en su Constitución, espacios libres de violencia dentro del mundo digital debido al impacto y avance que están teniendo las tecnologías y cómo las personas pasan cada vez más tiempo dentro del cibermundo, lo que produce que las violencias digitales aumentan, por lo cual se debe intervenir lo más pronto posible ante esta problemática.

<u>Articulado</u>

Artículo X1: Se reconoce el derecho de todas las personas a una vida libre de violencia en cualquier plataforma o medio digital, sin ningún tipo de discriminación, con especial enfasis en las mujeres, niñas, niños, jóvenes, diversidades y disidencias sexogenéricas.

Artículo X2: El Estado deberá promover y garantizar que el acceso y uso de las tecnologías de información y comunicación en las plataformas o medios digitales, sea libre de toda forma de violencia y agresiones para todas las personas, con especial énfasis en mujeres, niñas, niños, jóvenes, diversidades y disidencias sexogenéricas

Artículo X3: El Estado deberá asegurar y garantizar el cumplimiento del derecho a un espacio libre de violencia digital, a través de una legislación y marco regulatorio institucional, que entregue educación y que facilite el acompañamiento de quienes son víctimas de estas situaciones.





PATROCINAN

1. Francisco Caamaño Rojas

2. Carolina Videla Osorio

3. Loreto Vidal Hernández

4. Malucha Pinto Solari

5. Alexis Caiguan Ancapan

6. Paulina Valenzuela Río

7. Pedro Muñoz Leiva

8. Gloria Alvarado Jorquera





Deng

9. Gaspar Dominguez Donoso



10. Valentina Miranda Arce

noncises framos

11. Francisca Arauna Urrutia



12. Barbara Sepulveda Hales

Mmulh

13. Manuela Royo Letelier



14. Ingrid Villena Narbona